15/05/2023

Congreso de la República del Perú publica la Ley N° 31740 que modifica la Ley N° 30424: Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en el proceso penal

Empresas ya no estarán exentas de delitos que cometan altos ejecutivos



El pasado 13 de Mayo el Congreso de la República del Perú publicó la nueva l**ey N° 31740 que modifica la Ley N° 30424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas en Perú.** El objetivo es fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo. es

Algunas de las principales modificacoiones que incluye la norma son las siguientes:

> De acuerdo con la Ley N° 31740, que publicó ayer, **se regulará la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas nacionales o extranjeras** en el proceso penal por los delitos previstos en los artículos 199, 226, 228, 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal. Para las personas jurídicas extranjeras la ley será aplicable cuando se cometa algunos de los delitos previstos en el artículo 1 de la ley y realicen o desarrollen actividades directa o indirectamente en territorio nacional sin importar la modalida societaria, contractual o empresarial.

- Si bien la ley entró en vigencia al día siguiente de la publicación, **el artículo 1 de la ley 30424 el cual ha sido modificado incluyendo nuevos delitos**, entrará vigencia a los 6 meses de su publicación. Las categorías de delitos que formarán parte de la responsabilidad de las personas jurídicas son: corrupción a funcionarios públicos, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, fraude en la administración de Personas Jurídicas, Delitos contra bienes culturales, Delitos Tributarios, Delitos aduaneros, Delitos de terrorismo.

- **En esta nueva ley el importe de la multa calculada dependerá de si se puede o no determinar el beneficio del monto obtenido o del que se esperaba obtener**. Cuando se puede determinar dicho monto, la multa no será menor al doble ni mayor al séxtuplo del mismo. Cuando no se pueda determinar el monto, la multa no será menor de 10 ni mayor a

10,000 UIT.

- Se establecen límites para el eximente de la responsabilidad penal. Con la nueva modificación, **si alguno de los delitos es cometido por socios, directores, administradores de hecho o derecho (personas con poder de decisión), representantes legales o apoderados con capacidad de control de la persona jurídica, no se podrá aplicar el eximente de responsabilidad,** motivo por el cual la empresa será sancionada con una multa administrativa hasta con un atenuante del 90% de la multa.

El poder ejecutivo tiene un plazo de 60 días calendario para adecuar el reglamento de la Ley 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de la personas jurídica. El plazo se cuenta desde el 14 de mayo del 2023.

Descagar publicación oficial del diario El Peruano: